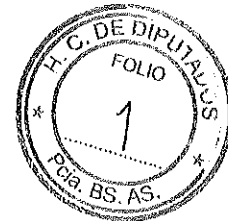




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3380 125-26



PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

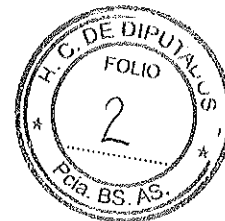
RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados con la seguridad vial y la circulación vehicular en médanos, dunas y zonas prohibidas de la costa atlántica bonaerense, en particular:

1. Exprese si existen permisos y/o limitaciones para el uso recreativo de vehículos, y en su caso para que tipo de vehículos, en médanos, dunas y zonas de playa de la Costa Atlántica bonaerense;
2. Informe si ha recibido denuncias y/o tomado conocimiento respecto del acontecimiento de siniestros y/o accidentes en médanos, dunas y zonas de playa de la costa Atlántica bonaerense. En caso afirmativo detalle, tipo de vehículos implicados y cantidad de personas afectadas;
3. Indique como es la modalidad de las fiscalizaciones y/o controles vehiculares que se llevan a cabo en la zona indicada para regular la circulación de vehículos. Asimismo, cuántos operativos se realizaron en lo que va de la temporada de verano 2025-2026.;
4. Detalle si hay vehículos retenidos por maniobras riesgosas y/o por incumplimiento de las normas de circulación vehicular en el área indicada, multas aplicadas y cualquier trámite administrativo o judicial iniciado por incumplimiento de las normas de tránsito de la zona;
5. Enumere las medidas y/o políticas públicas concretas que tomaron o tomarán a futuro las autoridades provinciales y municipales para mejorar la seguridad vehicular en el área indicada, especialmente en zonas de médanos, en pos de prevenir y/o evitar siniestros y/o accidentes;
6. Informe todo otro dato de interés vinculada con la problemática planteada

FABIANA LLANUSA
Diputada
Buenos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

VIVIANA ROMAND
Diputada
Buenos Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



FUNDAMENTOS

La Costa Atlántica de la Provincia de Buenos Aires constituye un ecosistema frágil integrado por playas, médanos y dunas de gran valor ambiental, que cumplen funciones esenciales como defensa natural contra la erosión costera, regulación de la dinámica de arenas, hábitat de fauna y flora nativa.

La circulación no autorizada de vehículos motorizados en médanos y zonas de dunas provoca la desestabilización y erosión acelerada de los mismos, destruyendo la vegetación fijadora de arena, como pastos costeros y especies endémicas, alterando el equilibrio ecológico y favoreciendo procesos de desertificación en la franja costera.

Pese a las prohibiciones vigentes, en los últimos veranos incluido el actual 2025-2026, se ha intensificado el uso recreativo de UTV y camionetas en zonas no permitidas: "picadas" improvisadas, maniobras peligrosas y alta velocidad en áreas con presencia de familias y niños. Las leyes vigentes regulan el uso de cuatriciclos y UTV, exigiendo licencia, seguro, documentación y prohibiendo su circulación en vía pública no habilitada, sin embargo, en la práctica los controles y la fiscalización resultan, en principio, insuficientes, especialmente en temporada alta.

A nivel municipal, la Ordenanza 5309/18 de Pinamar, reglamentada por el Decreto N° 0103/19, establece reglas claras para cuatriciclos y UTV: deben circular sólo por "corredores seguros" en el ejido urbano y "zonas de circulación segura" fuera de él, con requisitos como licencia habilitante, seguro vigente, casco obligatorio y una antena de dos metros con banderín para que se vean en los médanos. La Ordenanza N° 3799 va en la misma línea, exigiendo comprobante de dominio y prohibiendo maniobras que pongan en riesgo a terceros.

En la órbita provincial, la ley de tránsito N° 13.927 pone énfasis en la seguridad vial para todo tipo de vehículos, incluyendo los todoterrenos. Clasifica a los UTV y cuatriciclos como automotores que necesitan verificación técnica, licencia específica y prohíbe transportar pasajeros extras o circular sin elementos de seguridad. Además, el art. 2 de la Ley 13.927 asigna competencias a la Policía de Seguridad Vial y municipios para prevenir y controlar, pero en zonas como esta, con tanto turismo, parece que no alcanza.

Ante el cuadro de situación descripto va de suyo que la seguridad de los bañistas, niños, peatones y residentes se ve comprometida por el riesgo de atropellos, vuelcos y exposición a maniobras imprudentes, configurando una situación de peligro para los turistas y los vecinos en general.

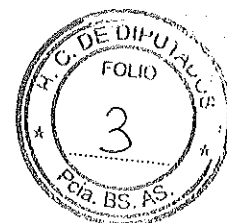
De hecho, el pasado 13 de enero de 2026, en La Frontera de Pinamar, área de médanos muy popular entre los turistas, una camioneta chocó de frente con al menos un "Utility Task Vehicle" – UTV-, dejando a un niño en grave estado.

Este tipo de siniestros no son aislados; los medios de comunicación año tras año nos muestran la problemática, poniendo en evidencia los riesgos de dejar que vehículos todo terreno circulen sin control en zonas irregulares, donde la diversión se mezcla con el peligro, sobre todo para familias con niños pequeños.



EXPTE. D- 3380

/25-26

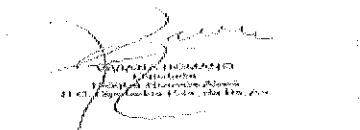


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Resulta urgente visibilizar esta problemática y solicitar a las autoridades competentes que reforzar los operativos de prevención, patrullaje, señalización de zonas prohibidas y aplicación efectiva de sanciones en pos de la preservación de los médanos y playas, así como la protección de aquellas familias que circulan por la zona. Asimismo, es fundamental que se den respuestas concretas sobre cómo se están aplicando las normas vigentes y qué medidas se tomarán para reforzar la seguridad vehicular.

Por lo expuesto, en pos de proteger a residentes y visitantes de la costa atlántica, así como también la naturaleza de la zona, es que solicito a las sras. y sres. diputados acompañen con su voto la presente solicitud de informes.


FABIAN LURIZA
Diputado
Bloque Nuevo Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs As


FABIAN LURIZA
Diputado
Bloque Nuevo Aires
H.C. Diputados Pcia. de Bs As